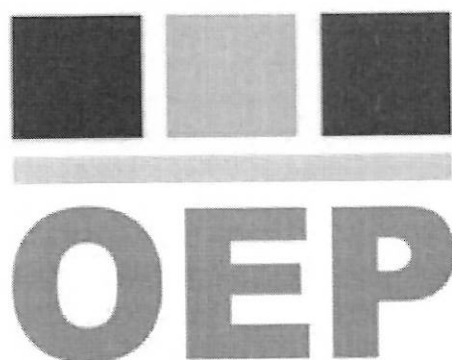




ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
ARUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “MOVIMIENTO
ORIGINARIO POPULAR” POTOSÍ
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021**

(MOP)

La Paz, 16 de noviembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Especificos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
2.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
2.2.	DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	7
2.3.	FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADOS.....	8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 300/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**Ref. : INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “MOVIMIENTO ORIGINARIO
POPULAR” (MOP) POTOSÍ CORRESPONDIENTES AL
PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES
2021**

Fecha : La Paz, 16 de noviembre de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 19/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) Potosí, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y la Ley N° 1353 de régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios **el 7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) Potosí.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 (fojas 8).
- Recibos de Aporte en Especie (fojas 14).
- Recibos de Aporte en Efectivo (fojas 5).
- Documentación de respaldo (fojas 54).

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) Potosí, se registra a Osvaldo Jaime Flores como Ejecutivo Departamental de la organización política.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) Potosí, se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en estas no se incluyen las observaciones relacionadas al



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el rubro de "Ingresos", expone un saldo de **Bs120.400,00** correspondientes a aportes en efectivo y especie, que se encuentran respaldados por documentos de aportes. Asimismo, se verifico que los **aportes en especie** suman **Bs8.400,00** por concepto de ambientes de casa de campaña de los cuales no se realiza la monetización de cada aporte, como se describe en el siguiente cuadro:

Recibo		Nombre del Aportante	Concepto	Observación
N°	Fecha			
	05/01/21	Candidato a Alcalde por el Municipio de Chayanta Adalid Aramayo.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en calle Uncía s/n de Chayantas por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	05/01/21	Candidato a Concejel por el Municipio de Betanzos Desiderio Llanos.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en calle Sucre s/n de Betanzos por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	07/01/21	Candidato a Asambleista por territorio por el Depto. de Potosí Teodoro Colque.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en avenida Ferroviaria s/n de Uyuni por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	05/01/21	Candidato a Asambleista por territorio por el Dpto. de Potosí Willy Buergo.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en calle Linares de Puna por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	05/01/21	Candidato a Concejel por el Municipio de Porco Maclovio Uño.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la avenida principal de Porco por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	05/01/21	Candidato a Alcalde por el Municipio de Yocalla Angel Lima.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la carretera principal de Yocalla por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones	No se evidencia la monetización del aporte en especie



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Recibo		Nombre del Aportante	Concepto	Observación
N°	Fecha			
			subnacionales del próximo 7 de marzo.	
	15/01/21	Candidato a Alcalde por el Municipio de Llica Fausto García.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la calle sin nombre de Llica por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	07/01/21	Candidato a Concejal por el Municipio de Cotagaita Nolberto Soliz.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la avenida Chichas s/n de Cotagaita por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	03/01/21	Candidato a Alcalde por el Municipio de Uncía Fabián Torrez.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la calle Sucre s/n de Uncía por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	03/01/21	Candidato a Alcalde por el Municipio de Pocoata Franz Plaza.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la calle Sucre N° 12 de Pocoata por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	06/01/21	Candidato a Alcalde por el Municipio de Tupiza Alex Llave Huata.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la calle Sucre N° 579 de la ciudad de Tupiza por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	05/01/21	Candidato a Asambleísta por territorio por el Depto. de Potosí Geovanna Cabrera Duran.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la avenida Murillo s/n de la ciudad de Potosí por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie
	05/01/21	Candidato a Concejal a Gobernador del Depto. de Potosí Edwin Rodríguez Espejo.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en la avenida Los Pinos s/n de la ciudad de Potosí por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Recibo		Nombre del Aportante	Concepto	Observación
N°	Fecha			
	05/01/21	Candidato a Concejal al Municipio de Potosí Luis Alberto Lopez.	Aporte en especie de un ambiente para casa de campaña ubicado en Bustillos N° 459 de la ciudad de Potosí por el lapso de 45 días para campaña de las elecciones subnacionales del próximo 7 de marzo.	No se evidencia la monetización del aporte en especie

Al respecto, la observación mencionada contraviene los artículos 38°, 106° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

Artículo 38° (Formas de obtención de los recursos)

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.***
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

- a) Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio.*

2.2. DEFICIENCIAS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Como resultado de la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) Potosí, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se ha determinado una incoherencia en el “Formulario único de rendición de cuentas de la campaña electoral 2021” con relación a la documentación que respalda los ingresos y gastos al 07 de marzo de 2021 presentada por la agrupación ciudadana, lo observado se expone a continuación:

Formulario Único de Rendición de Cuentas		Documentos de Respaldo		Diferencia	
Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.	Ingresos Bs.	Egresos Bs.
120.400,00	117.731,00	120.400,00	64.564,52	0,00	53.166,48

Al respecto, el **artículo 47° (Sistema de contabilidad)** del Título II, Capítulo I del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización...”.

Por otra parte, se vulnera los principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas de Objetividad, Uniformidad y Exposición, los mismos señalan:

Objetividad.- “Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.

Uniformidad.- “Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Debe señalarse por medio de una aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales de las normas particulares. Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente que se refieren...”.

Exposición.- “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.

Al respecto, corresponde que los responsables de la presentación del citado formulario realicen la aclaración relacionada a las diferencias expuestas en cuadro precedente.

2.3. FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONTABILIZADOS

En la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación y presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso “Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021” difundida a favor de la agrupación ciudadana departamental “Movimiento Originario Popular” (MOP) por **Bs2.400,00** las que **no fueron contabilizadas** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Medio de Comunicación	Factura N°	Fecha	Importe Bs.	Descripción
CRISTEL – Roberto Carlos Cruz Eyzaguirre	R-8202	26/02/21	1.200,00	Publicidad alcalde
Sistema de Comunicaciones independencia FM. 105.7			800,00	Publicidad política
Red PIO XII	662	20/02/21	400,00	Difusión de propaganda política chuquiuta (No declarado porque no pago la organización política al medio de comunicación)
TOTAL			2.400,00	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

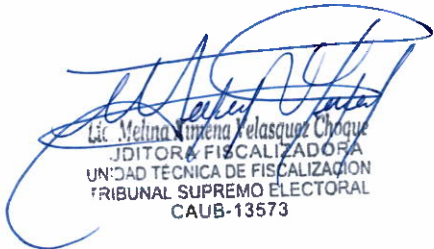
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

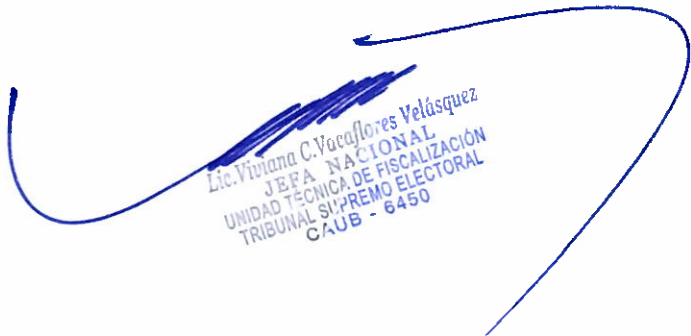
Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental "Movimiento Originario Popular" (MOP) Potosí, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs8.400,00** por aportes en especie expuestos en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Deficiencias en el "Formulario Único de Rendición de Cuentas", expuestas en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Facturas de Medios de Comunicación emitidas a nombre de la agrupación ciudadana departamental "Movimiento Originario Popular" (MOP) Potosí, por difusión de publicidad que no fueron contabilizadas por **Bs2.400,00** según lo expuesto en el numeral **2.3.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Movimiento Originario Popular" (MOP) Potosí, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Melina Jimena Velásquez Choque
JEFEA DE FISCALIZACIÓN
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573


Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFEA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/mvc
c.c. Arch.
c.c. ACD MOP PT

